

Expediente: 1335-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto DECFC-2025-126-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se establece desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción voluntaria de los haberes mensuales de los funcionarios Municipales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-6-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 18-06-2025**

**Reunión nº 10
Reunión nº 7**

Corresponde al Expediente nº 1335-D-2025.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2025-126-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

Referencia: DECRETO - Deducción Voluntaria Funcionarios - 2025 - EX-2023-00640206- -MUNIMDP-SSLTA#SG

VISTO el EX-2023-00640206- -MUNIMDP-SSLTA#SG, los Decretos Registrados bajo los números 75/2020, 1978/2020, 2302/2021, 2424/2022, DECFC-2024-64-MUNIMDP-INT, DECFC-2024-18-MUNIMDP-INT y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la presente gestión de Gobierno, se adoptaron diversas medidas tendientes a ajustar los niveles salariales de los funcionarios políticos al contexto socioeconómico que atraviesan la ciudad y el país, con el objetivo de reducir el gasto público;

Que, en ejercicios anteriores, a través de los decretos mencionados, se dispusieron deducciones salariales del 20% para el Intendente Municipal y del 15% para los funcionarios, estableciendo además la implementación de una donación voluntaria de los haberes correspondientes en los mismos porcentajes al Municipio de General Pueyrredón;

Que las donaciones realizadas por los funcionarios de esta gestión desde su inicio en el año 2020 han representado, al cierre del ejercicio 2024, un ingreso aproximado de \$666.720.632,00 para la administración central. Este importe,

a valores actuales, equivaldría a \$2.642.950.341,00, los cuales se han destinado directamente a fortalecer las finanzas municipales, contribuyendo a la mejora de los servicios y la atención brindada a los vecinos del Partido de General Pueyrredon.

Que, profundizando estas medidas, mediante el DECFC-2024-18-E-MUNIMDP-INT se incrementaron los porcentajes de las donaciones, alcanzando una reducción del 30% para el Intendente Municipal y del 20% para el resto de los funcionarios políticos;

Que, en atención a la delicada situación económica actual, resulta necesario dar continuidad a estas políticas de austeridad y contención del gasto público, manteniendo el compromiso asumido ante la comunidad de destinar parte de las remuneraciones de los funcionarios al sostenimiento de las finanzas municipales;

Que este esfuerzo económico reafirma el compromiso de la gestión con los vecinos de General Pueyrredón, reforzando la necesidad de un modelo de administración eficiente y orientado al interés colectivo;

Que resulta razonable y proporcional a las necesidades del municipio que se mantengan las reducciones establecidas, siendo del 30% en el caso del Intendente Municipal y del 20% para los funcionarios políticos, respetando el marco normativo vigente en aspectos presupuestarios y previsionales;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Establécese con los haberes devengados a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 una deducción voluntaria en el haber mensual de los siguientes funcionarios políticos en actividad y en los cargos que se señalan: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, Directores Generales, Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal, Director de Cálculo y Control de Recursos de la Administración Central; y Presidentes, Vicepresidentes y Directores Ejecutivos de Entes Descentralizados, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La deducción mensual será del treinta porciento (30%) de la Remuneración Neta en el caso del Intendente y del veinte porciento (20%) de la Remuneración Neta en el caso de los restantes funcionarios. A los

efectos del presente Decreto, la Remuneración Neta resultará de deducir a los haberes establecidos conforme la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, las retenciones legales del catorce por ciento (14%) con destino al régimen de seguridad social, del tres por ciento (3%) con destino al régimen de salud y el porcentaje que resulte de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias.

ARTÍCULO 3º.- A los fines presupuestarios, los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por el Municipio sin destino específico -“ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-; manteniéndose a los demás efectos -incluyendo los previsionales- la vigencia de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Legal, Técnico y de Hacienda, de Seguridad, de Salud, de Desarrollo Local Inversiones e Integración Público - Privada, de Desarrollo Social, de Educación, de Obras y Planeamiento Urbano, de Participación Ciudadana y Descentralización y Presidentes del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos, del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Los funcionarios mencionados en el artículo 1º y aquellos que se incorporen a la planta de personal superior deberán manifestar su intención de realizar la donación a partir de su designación mediante presentación de carta intención suscripta con firma certificada por funcionario municipal y cuyo modelo como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y a través de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda intervengan las dependencias competentes.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2025.01.13 13:14:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by GONCALVEZ Rodrigo Eduardo
Date: 2025.01.13 14:53:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Rodrigo Goncalvez
Secretario
Secretaría de Seguridad

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana
Date: 2025.01.14 12:58:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Alicia Viviana Bernabei
Secretaria
Secretaría de Salud

Digitally signed by MURO Fernando Gabriel
Date: 2025.01.15 10:39:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Muro
Secretario
Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público – Privada

Digitally signed by BARAGIOLA Vilma Rosana
Date: 2025.01.15 12:13:51 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Vilma Baragiola
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2025.01.15 12:42:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by GONZALEZ Jorge Luis
Date: 2025.01.15 12:45:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Jorge Gonzalez
Secretario
Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

Digitally signed by SEREBRINSKY Gustavo Eduardo
Date: 2025.01.15 14:20:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Gustavo Serebrinsky
Secretario
Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2025.01.16 11:26:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2025.01.16 14:47:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.01.16 15:57:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2025.01.17 08:09:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2025.01.17 10:52:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.01.17 10:52:25 -03:00